

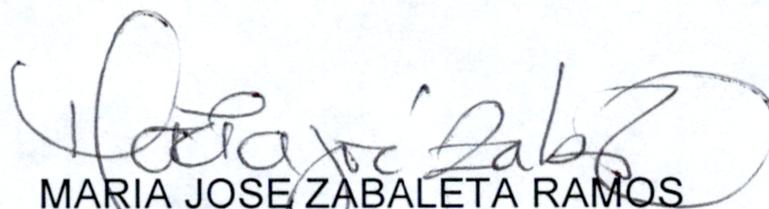
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA- LA GUAJIRA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

HACE CONSTAR:

Que el día catorce (14) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2.019), siendo las seis (6:00) p.m. se desfijó en la cartelera del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Resolución No. CSJGUR18-266 del 20 de diciembre de 2018, a través de la cual se declara que el trámite de los procesos reivindicatorios iniciados en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva bajo los radicados 44874318900120130013200 y 448744318900120130013800, los funcionarios ALEDENIS GOMEZ ROBLES, PEDRO DIAZ, ERNESTO TRILLOS OQUENDO, CARLOS ALBERTO VILLALBA DEL VILLAR Y MANUEL RODRIGUEZ, en su condición de jueces titulares de ese despacho, desde el año 2006 a la fecha pudieron incurrir en actuaciones u omisiones contrarias a la oportuna y eficaz administración de justicia.

La mencionada Resolución permaneció fijada por el término de cinco (05) días hábiles.

  
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS  
Secretaria

MJZR/ADG.